

Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal destinados a la recualificación de personas trabajadoras que hayan estado o estén incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al amparo de la convocatoria aprobada mediante Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal 22 de diciembre de 2021.

Nº Expediente: F210017EE
Entidad: Centro de Estudios Nathalie SL
NIF: B96902812

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, en su artículo 8, contempla las iniciativas de formación profesional para el empleo, entre las que figura la oferta formativa para trabajadores ocupados, que incluye programas de formación sectoriales.

Dicha Ley ha sido desarrollada por el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en cuyo Capítulo III regula la oferta formativa para trabajadores ocupados. Posteriormente, en cumplimiento del mandato de desarrollo previsto en este Real Decreto, se ha dictado la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

En aplicación de esta normativa, mediante Resolución de 22 de diciembre de 2021, el Servicio Público de Empleo Estatal ha aprobado la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, destinados a la recualificación de personas trabajadoras que hayan estado o estén incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, (en adelante la Convocatoria), cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial del Estado de fecha 24 de diciembre de 2021.

Esta Convocatoria se financia en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y evaluado favorablemente por la Comisión Europea en julio del mismo año, cuya financiación proviene de los recursos financieros derivados del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Las actuaciones objeto de subvención están incluidas en la Inversión 3 "Competencias digitales para el empleo", del Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" del PRTR. Por este motivo, resultan de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 18.1 de la Convocatoria, dispone que, a la vista de la propuesta definitiva de resolución, el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal resolverá el procedimiento.

En cumplimiento de la citada normativa y demás de general aplicación, VISTA la propuesta de resolución definitiva emitida por la Gerencia de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal ha resuelto CONCEDER a la entidad Centro de Estudios Nathalie SL, una subvención de 499.554,00 euros, en el expediente F210017EE, así como según lo establecido en el artículo 18.4 de la convocatoria PROCEDER AL PAGO de un anticipo del 25% de la citada cantidad, previa comprobación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.5 de la Convocatoria, a solicitud de la entidad beneficiaria, se procederá al pago de un segundo anticipo del 35 por ciento adicional una vez acreditado el inicio de la actividad formativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, previa comprobación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro. Por último, se realizará conforme el artículo 18.6 un abono final, si procede, por un importe de hasta el 40 por ciento restante de la subvención, una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada, a petición de la entidad beneficiaria y previa comprobación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Estas subvenciones están sujetas al cumplimiento, ejecución y realización de los objetivos e hitos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y estarán sometidas a la plena aplicación de los procedimientos de gestión y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás impuestas por la normativa de la Unión Europea, cuya aplicación será de obligado cumplimiento.

Por ello, la entidad beneficiaria garantizará el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, así como el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 23, así como en la Inversión 3, en los que se enmarca la Convocatoria. Asimismo, deberán tenerse en cuenta las obligaciones previstas al respecto en la Orden HFP/1030/2021 antes citada.

Se acompañan a esta Resolución de concesión los siguientes documentos:

- Relación de acciones formativas (admitidas y no admitidas).
- Relación de acciones formativas unificadas.
- Relación de acciones formativas de empresa o grupo de empresas.
- Relación de entidades (admitidas y no admitidas).

- Resumen de centros y acciones formativas.
- Programa e instalaciones/medios de formación admitidos.
- Informe de puntuaciones de valoración técnica.
- Informe de valoración técnica (acciones formativas).

A los efectos de mantener la subvención concedida:

a.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir cuantos requisitos y responsabilidades se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017 y en la Resolución de 22 de diciembre de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la Convocatoria, así como la normativa reguladora de los fondos UE que financian el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, en concreto, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En especial, las entidades beneficiarias habrán de respetar todas las obligaciones previstas en el apartado 14 del artículo 19 de la Convocatoria.

b.- Los beneficiarios deberán cumplir con las condiciones que determinaron el cálculo de la valoración técnica obtenida por la solicitud presentada, que se detalla a continuación, debiendo mantener la puntuación obtenida para el conjunto del programa, así como el resto de las condiciones establecidas en la Convocatoria:

Total Valoración Técnica	98,00
ADECUACIÓN DE LA OFERTA	20,00
<i>Áreas Prioritarias</i>	20,00
CAPACIDAD DE LA/S ENTIDAD/ES	13,00
<i>RRHH Propios</i>	7,00
<i>Certificación de Sistemas de Calidad</i>	3,00
<i>Plan de Igualdad de género</i>	3,00
COLECTIVOS PRIORITARIOS	65,00
<i>Colectivos Prioritarios</i>	10,00
<i>Trabajadores PYME</i>	8,00
<i>Trabajadores en ERTE</i>	27,00
<i>Participantes en ERTE</i>	20,00

c.- La ejecución de los programas de formación se desarrollará por la entidad beneficiaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Convocatoria. Las entidades beneficiarias no podrán subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa que les sea adjudicada, no considerándose subcontratación, a estos efectos, la contratación de personas físicas como personal docente, mediante contrato laboral o de prestación de servicios.

Asimismo, conforme a lo que establece el artículo 4.4 de la Convocatoria, todos los participantes deberán realizar, al menos, un módulo de 10 horas de competencias digitales o de competencias de sostenibilidad.

d.- En los términos previstos en el artículo 11 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la misma, dicha modificación deberá fundamentarse en circunstancias sobrevenidas tras la resolución y durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada para cada entidad beneficiaria y formalizarse con carácter inmediato a su acaecimiento y, en todo caso, antes de la finalización del citado plazo de ejecución.

En el caso de modificaciones en los porcentajes de ejecución de las entidades agrupadas, dichas modificaciones no deberán suponer minoración en la valoración técnica obtenida en la solicitud de la subvención. A las modificaciones que afecten exclusivamente al número de participantes en las acciones formativas no les será de aplicación lo dispuesto en este apartado, siempre que no suponga minoración de la valoración técnica obtenida en la solicitud de subvención.

Las solicitudes de modificación se realizarán a través de la aplicación informática a la que se puede acceder a través de la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, www.fundae.es.

La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictará resolución aceptando o denegando la modificación propuesta en el plazo de dos meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en la aplicación telemática de gestión de la Convocatoria. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada. Las resoluciones podrán retrotraer sus efectos, como máximo, al momento de la presentación de la solicitud de modificación.

- e.- Conforme lo dispuesto en el artículo 13.1.l) de la Convocatoria, excepcionalmente, se admitirá la sustitución de una empresa por otra con un máximo de un 20% de empresas sobre las presentadas en solicitud, siempre que quede suficientemente justificada la sustitución por causas imprevistas siempre que se mantenga la valoración técnica.
- f.- Conforme lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Convocatoria, la justificación de las subvenciones se tramitará de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y en el artículo 14 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, debiendo presentarse por el beneficiario en el plazo no superior a tres meses tras la finalización del programa de formación.

Dicha justificación se ajustará a lo establecido en el citado artículo 22 y de acuerdo con los criterios, condiciones y obligaciones recogidos en la Instrucción de justificación de la subvención recogida en el Anexo IX de esta Convocatoria. La memoria económica justificativa del coste de las actividades formativas que se presente a efectos de la justificación de la subvención contendrá, entre otros extremos, el justificante de la devolución al Servicio Público de Empleo Estatal de la cuantía de la subvención recibida no utilizada y, en su caso, de los rendimientos financieros no aplicados. Asimismo, se deberá aportar acreditación expedida por la entidad bancaria certificando el importe de los rendimientos financieros obtenidos por cada entidad beneficiaria de la subvención concedida o la inexistencia de los mismos.

- g.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Convocatoria, el incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones que se hayan establecido en la resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II, Capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 15 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.
- h.- En los términos previstos en el art. 28.3 del Reglamento UE 2016/679, el Servicio Público de Empleo Estatal autoriza al beneficiario para que utilice los datos personales de los alumnos a efectos de la ejecución y justificación del programa de formación subvencionado. Asimismo, deberá tenerse en cuenta en esta materia lo dispuesto en el artículo 8.1.d) de la Orden HFP/1030/2021, a los efectos del cumplimiento del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- i.- De acuerdo con el artículo 3 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las disposiciones sobre publicidad activa previstas en el Capítulo II del Título I de esta Ley, también serán aplicables a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.
- j.- Atendiendo a lo determinado en el artículo 19.14 de la Convocatoria, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones previstas en materia de publicidad y comunicación por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, para garantizar que los destinatarios finales de la financiación de la Unión Europea en el marco del MRR reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de dicha financiación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos recogidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese.

PROPONENTE

Subdirectora General de Políticas Activas de Empleo

DIR3 EA0041681

Carmen Menéndez González-Palenzuela

Madrid,

El Director General del Servicio Público de
Empleo Estatal

DIR3 EA0041515

Gerardo Gutiérrez Ardoy

ANEXO - RELACIÓN ACCIONES FORMATIVAS (ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS)

F210017EE - Centro de Estudios Nathalie SL

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
1		T	150	63	4,95	46.777,50€

Denominación: ADGD13 - GESTOR DE PRODUCTO DIGITAL

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
2		T	120	62	4,95	36.828,00€

Denominación: ADGG016PO - DESARROLLO TECNOLÓGICO. MOBILE BUSINESS STRATEGY

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
3		T	210	62	4,95	64.449,00€

Denominación: ARGG029PO - MODELADO ORGÁNICO E IMPRESIÓN 3D CON ZBRUSH

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
4	MRR 0004-0010	T	200	0	4,95	0,00€

Denominación: COMT059PO - PLANIFICACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACION DE EMPRESAS

100 Especialidad que pasa a formar parte de una acción nueva unificada (especialidad + módulo complementario digital/sostenible)

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
5	MRR 0005-0011	T	210	0	4,95	0,00€

Denominación: COMT085PO - FACTORES DE ORGANIZACIÓN EN PEQUEÑO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

100 Especialidad que pasa a formar parte de una acción nueva unificada (especialidad + módulo complementario digital/sostenible)

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
6		T	210	56	4,95	58.212,00€

Denominación: IFCT011PO - PROGRAMACIÓN EN.NET

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
7		T	210	62	4,95	64.449,00€

Denominación: IFCT079PO - PROCESAMIENTO DE DATOS CON JAVA

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
8		T	150	56	4,95	41.580,00€

Denominación: IFCT083PO - PROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
9		T	200	62	4,95	61.380,00€

Denominación: SEAG009PO - CONSULTORÍA AMBIENTAL

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
10	MRR 0004-0010	T	15	0	4,95	0,00€

Denominación: FCOA07 - Sensibilización en materia de sostenibilidad

100 Especialidad que pasa a formar parte de una acción nueva unificada (especialidad + módulo complementario digital/sostenible)

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
11	MRR 0005-0011	T	15	0	4,95	0,00€

Denominación: FCOA07 - Sensibilización en materia de sostenibilidad

100 Especialidad que pasa a formar parte de una acción nueva unificada (especialidad + módulo complementario digital/sostenible)

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
12		T	50	27	4,95	6.682,50€

Denominación: ADGD14 - VENTA ONLINE EN LA EMPRESA: RRSS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
13	MRR 0013-0014	T	75	0	4,95	0,00€

Denominación: ADGG065PO - PREPARACIÓN AL CERTIFICADO PMI-SP (SCHEDULING PROFESSIONAL)

100 Especialidad que pasa a formar parte de una acción nueva unificada (especialidad + módulo complementario digital/sostenible)

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
14	MRR 0013-0014	T	15	0	4,95	0,00€

Denominación: FCOA07 - Sensibilización en materia de sostenibilidad

100 Especialidad que pasa a formar parte de una acción nueva unificada (especialidad + módulo complementario digital/sostenible)

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
15	MRR 0015-0016	T	75	0	4,95	0,00€

Denominación: ADGG066PO - PREPARACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PMI - RMP (RISK MANAGEMENT PROFESSIONAL)

100 Especialidad que pasa a formar parte de una acción nueva unificada (especialidad + módulo complementario digital/sostenible)

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
16	MRR 0015-0016	T	15	0	4,95	0,00€

Denominación: FCOA07 - Sensibilización en materia de sostenibilidad

100 Especialidad que pasa a formar parte de una acción nueva unificada (especialidad + módulo complementario digital/sostenible)

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
17		T	90	15	4,95	6.682,50€

Denominación: ENAE02 - TECNOLOGÍAS DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
18	MRR 0018-0019	T	60	0	4,95	0,00€

Denominación: HOTR006PO - APLICACIÓN DE FUNDAMENTOS BÁSICOS EN COCINA

100 Especialidad que pasa a formar parte de una acción nueva unificada (especialidad + módulo complementario digital/sostenible)

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
19	MRR 0018-0019	T	15	0	4,95	0,00€

Denominación: FCOA07 - Sensibilización en materia de sostenibilidad

100 Especialidad que pasa a formar parte de una acción nueva unificada (especialidad + módulo complementario digital/sostenible)

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
20	MRR 0020-0021	T	70	0	4,95	0,00€

Denominación: HOTR039PO - APROVISIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO EN COCINA:FUNDAMENTOS PARA SU GESTIÓN.

100 Especialidad que pasa a formar parte de una acción nueva unificada (especialidad + módulo complementario digital/sostenible)

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
21	MRR 0020-0021	T	15	0	4,95	0,00€

Denominación: FCOA07 - Sensibilización en materia de sostenibilidad

100 Especialidad que pasa a formar parte de una acción nueva unificada (especialidad + módulo complementario digital/sostenible)

(*) P: Presencial | TF: Teleformación
c/h/p Coste/Hora/Participante

(**) MRR: Código asignado a cada pareja de contenidos formativos formada por una especialidad y un módulo digital o sostenible complementario

GERARDO SATURNINO GUTIERREZ ARDOY - 2022-06-21 14:25:33 CEST
GERARDO SATURNINO GUTIERREZ ARDOY - 2022-06-20 20:10:44 CEST
CARMEN MENENDEZ GONZALEZ-PALENZUELA - 2022-06-14 19:19:58 CEST
Este documento es copia del original cuya autenticidad puede ser comprobada mediante el CSV: <https://sede.mh.es/verificacoinformacion>

ANEXO - RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS UNIFICADAS

F210017EE - Centro de Estudios Nathalie SL

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
1001	MRR 0004-0010	T	215	37	4,95	39.377,25 €

Denominación: COMT059PO - PLANIFICACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS + FCOA07 - Sensibilización en materia de sostenibilidad (MÓDULO DIGITAL Y SOSTENIBLE)

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
1002	MRR 0005-0011	T	225	43	4,95	47.891,25 €

Denominación: COMT085PO - FACTORES DE ORGANIZACIÓN EN PEQUEÑO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL + FCOA07 - Sensibilización en materia de sostenibilidad (MÓDULO DIGITAL Y SOSTENIBLE)

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
1003	MRR 0013-0014	T	90	15	4,95	6.682,50 €

Denominación: ADGG065PO - PREPARACIÓN AL CERTIFICADO PMI-SP (SCHEDULING PROFESSIONAL) + FCOA07 - Sensibilización en materia de sostenibilidad (MÓDULO DIGITAL Y SOSTENIBLE)

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
1004	MRR 0015-0016	T	90	15	4,95	6.682,50 €

Denominación: ADGG066PO - PREPARACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PMI - RMP (RISK MANAGEMENT PROFESSIONAL) + FCOA07 - Sensibilización en materia de sostenibilidad (MÓDULO DIGITAL Y SOSTENIBLE)

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
1005	MRR 0018-0019	T	75	15	4,95	5.568,75 €

Denominación: HOTR006PO - APLICACIÓN DE FUNDAMENTOS BÁSICOS EN COCINA + FCOA07 - Sensibilización en materia de sostenibilidad (MÓDULO DIGITAL Y SOSTENIBLE)

Nº Acción	MRR (**)	Modalidad (*)	Horas	Participantes	c/h/p	Ayuda Admitida
1006	MRR 0020-0021	T	85	15	4,95	6.311,25 €

Denominación: HOTR039PO - APROVISIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO EN COCINA:FUNDAMENTOS PARA SU GESTIÓN. + FCOA07 - Sensibilización en materia de sostenibilidad (MÓDULO DIGITAL Y SOSTENIBLE)

(*) P: Presencial | TF: Teleformación

c/h/p Coste/Hora/Participante

(**) Nº acciones formativas unificadas

MRR: Código asignado a cada pareja de contenidos formativos formada por una especialidad y un módulo digital o sostenible complementario

ANEXO - RELACIÓN DE ENTIDADES (ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS)

F210017EE - Centro de Estudios Nathalie SL

CIF	Entidad	% Solicitado	% a Ejecutar	Importe Admitido
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	40,12	40,1209	200.425,56€
B96902812	Centro de Estudios Nathalie SL	51,91	51,9124	259.330,47€
B85279115	TELEFORMACION ADARA S.L.	7,97	7,9667	39.797,97€

GERARDO SATURNINO GUTIERREZ ARDOY - 2022-06-21 14:25:33 CEST
GERARDO SATURNINO GUTIERREZ ARDOY - 2022-06-20 20:10:44 CEST
CARMEN MENENDEZ GONZALEZ-PALENZUELA - 2022-06-14 19:19:58 CEST
Este documento es copia del original cuya autenticidad puede ser comprobada mediante el CSV: OCSV-FINAN-EGOB-RE-20850-EF7074826622

ANEXO - RESUMEN CENTROS Y ACCIONES

F210017EE - Centro de Estudios Nathalie SL

Tipo programa : Entidades de formación que forman a trabajadores en ERTE

Ambito: Trabajadores que hayan estado o estén en ERTE

Importe Admitido: 499.554,00 €

CIF	Entidad	% Ejecución entidad	Importe entidad	Centro de formación Instalaciones	Total AAFF Solicitadas	Total AAFF Admitidas	AAFF Admitidas
B96902812	Centro de Estudios Nathalie SL	51,91	259.330,47€	Centro de Estudios Nathalie SL CA C/ NUEVA, nº 6 C.P. 46450 BENIFAIO VALENCIA	11	9	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 1001, 1002
B85279115	TELEFORMACION ADARA S.L.	7,97	39.797,97€	TELEFORMACION ADARA S.L. CA JUANA FRANCES nº 2 C.P. 28521 RIVAS-VACIAMADRID MADRID	8	7	1, 2, 3, 7, 9, 12, 1002
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	40,12	200.425,56€	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	20	14	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 17, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006

Este documento es copia del original cuya autenticidad puede ser comprobada mediante el CSV: OCSV/FINAN/EE/2022/06/14/19:19:58/CEST

Este documento es copia del original cuya autenticidad puede ser comprobada mediante el CSV: OCSV/FINAN/EE/2022/06/14/19:19:58/CEST

ANEXO - PROGRAMA E INSTALACIONES/MEDIOS DE FORMACIÓN ADMITIDOS**F210017EE - Centro de Estudios Nathalie SL**

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
1	ADGD13 - GESTOR DE PRODUCTO DIGITAL	TF	150	4,95	63	46.777,50	-

CIF	Razon Social	Censo	Centro	Participantes	Causas	Excluido AF
B96902812	Centro de Estudios Nathalie SL	4600001523	Centro de Estudios Nathalie SL CA C/ NUEVA, nº 6 C.P. 46450 BENIFAIO VALENCIA	31	-	-
B85279115	TELEFORMACION ADARA S.L.		TELEFORMACION ADARA S.L. CA JUANA FRANCES nº 2 C.P. 28521 RIVAS-VACIAMADRID MADRID	6	-	-
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	26	-	-

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
2	ADGG016PO - DESARROLLO TECNOLÓGICO. MOBILE BUSINESS STRATEGY	TF	120	4,95	62	36.828,00	-

CIF	Razon Social	Censo	Centro	Participantes	Causas	Excluido AF
B96902812	Centro de Estudios Nathalie SL	4600001523	Centro de Estudios Nathalie SL CA C/ NUEVA, nº 6 C.P. 46450 BENIFAIO VALENCIA	31	-	-
B85279115	TELEFORMACION ADARA S.L.		TELEFORMACION ADARA S.L. CA JUANA FRANCES nº 2 C.P. 28521 RIVAS-VACIAMADRID MADRID	6	-	-
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	25	-	-

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
3	ARGG029PO - MODELADO ORGÁNICO E IMPRESIÓN 3D CON ZBRUSH	TF	210	4,95	62	64.449,00	-

CIF	Razon Social	Censo	Centro	Participantes	Causas	Excluido AF
B96902812	Centro de Estudios Nathalie SL	4600001523	Centro de Estudios Nathalie SL CA C/ NUEVA, nº 6 C.P. 46450 BENIFAIO VALENCIA	31	-	-
B85279115	TELEFORMACION ADARA S.L.		TELEFORMACION ADARA S.L. CA JUANA FRANCES nº 2 C.P. 28521 RIVAS-VACIAMADRID MADRID	6	-	-
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	25	-	-

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
4	COMT059PO - PLANIFICACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACION DE EMPRESAS	TF	200	4,95	0	0,00	100

CIF	Razon Social	Censo	Centro	Participantes	Causas	Excluido AF
B96902812	Centro de Estudios Nathalie SL	4600001523	Centro de Estudios Nathalie SL CA C/ NUEVA, nº 6 C.P. 46450 BENIFAIO VALENCIA	31	-	-

B38760138 ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL 3800102201 ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE 6 - -

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
5	COMT085PO - FACTORES DE ORGANIZACIÓN EN PEQUEÑO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	TF	210	4,95	0	0,00	100

CIF	Razon Social	Censo	Centro	Participantes	Causas	Excluido AF
B96902812	Centro de Estudios Nathalie SL	4600001523	Centro de Estudios Nathalie SL CA C/ NUEVA, nº 6 C.P. 46450 BENIFAIO VALENCIA	31	-	-
B85279115	TELEFORMACION ADARA S.L.		TELEFORMACION ADARA S.L. CA JUANA FRANCES nº 2 C.P. 28521 RIVAS-VACIAMADRID MADRID	6	-	-
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	6	-	-

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
6	IFCT011PO - PROGRAMACIÓN EN.NET	TF	210	4,95	56	58.212,00	-

CIF	Razon Social	Censo	Centro	Participantes	Causas	Excluido AF
B96902812	Centro de Estudios Nathalie SL	4600001523	Centro de Estudios Nathalie SL CA C/ NUEVA, nº 6 C.P. 46450 BENIFAIO VALENCIA	31	-	-
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	25	-	-

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
7	IFCT079PO - PROCESAMIENTO DE DATOS CON JAVA	TF	210	4,95	62	64.449,00	-

CIF	Razon Social	Censo	Centro	Participantes	Causas	Excluido AF
B96902812	Centro de Estudios Nathalie SL	4600001523	Centro de Estudios Nathalie SL CA C/ NUEVA, nº 6 C.P. 46450 BENIFAIO VALENCIA	31	-	-
B85279115	TELEFORMACION ADARA S.L.		TELEFORMACION ADARA S.L. CA JUANA FRANCES nº 2 C.P. 28521 RIVAS-VACIAMADRID MADRID	6	-	-
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	25	-	-

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
8	IFCT083PO - PROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES	TF	150	4,95	56	41.580,00	-

CIF	Razon Social	Censo	Centro	Participantes	Causas	Excluido AF
B96902812	Centro de Estudios Nathalie SL	4600001523	Centro de Estudios Nathalie SL CA C/ NUEVA, nº 6 C.P. 46450 BENIFAIO VALENCIA	31	-	-
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	25	-	-

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
9	SEAG009PO - CONSULTORÍA AMBIENTAL	TF	200	4,95	62	61.380,00	-

CIF	Razon Social	Censo	Centro	Participantes	Causas	Excluido AF
B96902812	Centro de Estudios Nathalie SL	4600001523	Centro de Estudios Nathalie SL CA C/ NUEVA, nº 6 C.P. 46450 BENIFAIO VALENCIA	31	-	-
B85279115	TELEFORMACION ADARA S.L.		TELEFORMACION ADARA S.L. CA JUANA FRANCES nº 2 C.P. 28521 RIVAS-VACIAMADRID MADRID	6	-	-
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	25	-	-

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
10	FCOA07 - Sensibilización en materia de sostenibilidad	TF	15	4,95	0	0,00	100

CIF	Razon Social	Censo	Centro	Participantes	Causas	Excluido AF
B96902812	Centro de Estudios Nathalie SL	4600001523	Centro de Estudios Nathalie SL CA C/ NUEVA, nº 6 C.P. 46450 BENIFAIO VALENCIA	31	-	-
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	6	-	-

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
11	FCOA07 - Sensibilización en materia de sostenibilidad	TF	15	4,95	0	0,00	100

CIF	Razon Social	Censo	Centro	Participantes	Causas	Excluido AF
B96902812	Centro de Estudios Nathalie SL	4600001523	Centro de Estudios Nathalie SL CA C/ NUEVA, nº 6 C.P. 46450 BENIFAIO VALENCIA	31	-	-
B85279115	TELEFORMACION ADARA S.L.		TELEFORMACION ADARA S.L. CA JUANA FRANCES nº 2 C.P. 28521 RIVAS-VACIAMADRID MADRID	6	-	-
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	6	-	-

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
12	ADGD14 - VENTA ONLINE EN LA EMPRESA: RRSS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN	TF	50	4,95	27	6.682,50	-

CIF	Razon Social	Censo	Centro	Participantes	Causas	Excluido AF
B85279115	TELEFORMACION ADARA S.L.		TELEFORMACION ADARA S.L. CA JUANA FRANCES nº 2 C.P. 28521 RIVAS-VACIAMADRID MADRID	27	-	-

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
13	ADGG065PO - PREPARACIÓN AL CERTIFICADO PMI-SP (SCHEDULING PROFESSIONAL)	TF	75	4,95	0	0,00	100
CIF	Razon Social	Censo	Centro		Participantes	Causas	Excluido AF
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE		15	-	-
Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
14	FCOA07 - Sensibilización en materia de sostenibilidad	TF	15	4,95	0	0,00	100
CIF	Razon Social	Censo	Centro		Participantes	Causas	Excluido AF
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE		15	-	-
Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
15	ADGG066PO - PREPARACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PMI - RMP (RISK MANAGEMENT PROFESSIONAL)	TF	75	4,95	0	0,00	100
CIF	Razon Social	Censo	Centro		Participantes	Causas	Excluido AF
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE		15	-	-
Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
16	FCOA07 - Sensibilización en materia de sostenibilidad	TF	15	4,95	0	0,00	100
CIF	Razon Social	Censo	Centro		Participantes	Causas	Excluido AF
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE		15	-	-
Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
17	ENAE02 - TECNOLOGÍAS DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES	TF	90	4,95	15	6.682,50	-
CIF	Razon Social	Censo	Centro		Participantes	Causas	Excluido AF
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE		15	-	-
Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
18	HOTR006PO - APLICACIÓN DE FUNDAMENTOS BÁSICOS EN COCINA	TF	60	4,95	0	0,00	100
CIF	Razon Social	Censo	Centro		Participantes	Causas	Excluido AF
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE		15	-	-

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
19	FCOA07 - Sensibilización en materia de sostenibilidad	TF	15	4,95	0	0,00	100
CIF	Razon Social	Censo	Centro		Participantes	Causas	Excluido AF
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE		15	-	-
Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
20	HOTR039PO - APROVISIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO EN COCINA:FUNDAMENTOS PARA SU GESTIÓN.	TF	70	4,95	0	0,00	100
CIF	Razon Social	Censo	Centro		Participantes	Causas	Excluido AF
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE		15	-	-
Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
21	FCOA07 - Sensibilización en materia de sostenibilidad	TF	15	4,95	0	0,00	100
CIF	Razon Social	Censo	Centro		Participantes	Causas	Excluido AF
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE		15	-	-
Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
1001	COMT059PO - PLANIFICACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACION DE EMPRESAS + FCOA07 (MÓDULO SOSTENIBLE)	TF	215	4,95	37	39.377,25	-
CIF	Razon Social	Censo	Centro		Participantes	Causas	Excluido AF
B96902812	Centro de Estudios Nathalie SL	4600001523	Centro de Estudios Nathalie SL CA C/ NUEVA, nº 6 C.P. 46450 BENIFAIO VALENCIA		31	-	-
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE		6	-	-
Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
1002	COMT085PO - FACTORES DE ORGANIZACIÓN EN PEQUEÑO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL + FCOA07 (MÓDULO SOSTENIBLE)	TF	225	4,95	43	47.891,25	-
CIF	Razon Social	Censo	Centro		Participantes	Causas	Excluido AF
B96902812	Centro de Estudios Nathalie SL	4600001523	Centro de Estudios Nathalie SL CA C/ NUEVA, nº 6 C.P. 46450 BENIFAIO VALENCIA		31	-	-
B85279115	TELEFORMACION ADARA S.L.		TELEFORMACION ADARA S.L. CA JUANA FRANCES nº 2 C.P. 28521 RIVAS-VACIAMADRID MADRID		6	-	-
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE		6	-	-

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
1003	ADGG065PO - PREPARACIÓN AL CERTIFICADO PMI-SP (SCHEDULING PROFESSIONAL) + FCOA07 (MÓDULO SOSTENIBLE)	TF	90	4,95	15	6.682,50	-

CIF	Razon Social	Censo	Centro	Participantes	Causas	Excluido AF
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	15	-	-

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
1004	ADGG066PO - PREPARACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PMI - RMP (RISK MANAGEMENT PROFESSIONAL) + FCOA07 (MÓDULO SOSTENIBLE)	TF	90	4,95	15	6.682,50	-

CIF	Razon Social	Censo	Centro	Participantes	Causas	Excluido AF
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	15	-	-

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
1005	HOTR006PO - APLICACIÓN DE FUNDAMENTOS BÁSICOS EN COCINA + FCOA07 (MÓDULO SOSTENIBLE)	TF	75	4,95	15	5.568,75	-

CIF	Razon Social	Censo	Centro	Participantes	Causas	Excluido AF
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	15	-	-

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
1006	HOTR039PO - APROVISIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO EN COCINA:FUNDAMENTOS PARA SU GESTIÓN. + FCOA07 (MÓDULO SOSTENIBLE)	TF	85	4,95	15	6.311,25	-

CIF	Razon Social	Censo	Centro	Participantes	Causas	Excluido AF
B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL	3800102201	ESETEC CL LA VERDELLADA EDIF SEMINARIO NUEVO A C.P. 38207 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S/C TENERIFE	15	-	-

DETALLE DE CAUSAS

Causas de anulacion de Acciones Formativas

100	Especialidad que pasa a formar parte de una acción nueva unificada (especialidad + módulo complementario digital/sostenible)
-----	--

ANEXO - VALORACIÓN TÉCNICA**F210017EE - Centro de Estudios Nathalie SL**

Total Valoración Técnica	98,00
ADECUACIÓN DE LA OFERTA	20,00
Áreas Prioritarias	20,00
CAPACIDAD DE LA/S ENTIDAD/ES	13,00
RRHH Propios	7,00
Certificación de Sistemas de Calidad	3,00
Plan de Igualdad de género	3,00
COLECTIVOS PRIORITARIOS	65,00
Colectivos Prioritarios	10,00
Trabajadores PYME	8,00
Trabajadores en ERTE	27,00
Participantes en ERTE	20,00

ANEXO - VALORACIÓN TÉCNICA - DESGLOSE ACCIONES FORMATIVAS

F210017EE - Centro de Estudios Nathalie SL

Nº A.F.	Denominación	Modalidad	Nº Participantes	Áreas Prioritarias
1	ADGD13 - GESTOR DE PRODUCTO DIGITAL	TF	63	SI
2	ADGG016PO - DESARROLLO TECNOLÓGICO. MOBILE BUSINESS STRATEGY	TF	62	SI
3	ARGG029PO - MODELADO ORGÁNICO E IMPRESIÓN 3D CON ZBRUSH	TF	62	SI
6	IFCT011PO - PROGRAMACIÓN EN.NET	TF	56	SI
7	IFCT079PO - PROCESAMIENTO DE DATOS CON JAVA	TF	62	SI
8	IFCT083PO - PROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES	TF	56	SI
9	SEAG009PO - CONSULTORÍA AMBIENTAL	TF	62	SI
12	ADGD14 - VENTA ONLINE EN LA EMPRESA: RRSS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN	TF	27	SI
17	ENAE02 - TECNOLOGÍAS DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES	TF	15	SI
1001	COMT059PO - PLANIFICACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS + FCOA07 (MÓDULO SOSTENIBLE)	TF	37	NO
1002	COMT085PO - FACTORES DE ORGANIZACIÓN EN PEQUEÑO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL + FCOA07 (MÓDULO SOSTENIBLE)	TF	43	NO
1003	ADGG065PO - PREPARACIÓN AL CERTIFICADO PMI-SP (SCHEDULING PROFESSIONAL) + FCOA07 (MÓDULO SOSTENIBLE)	TF	15	NO
1004	ADGG066PO - PREPARACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PMI - RMP (RISK MANAGEMENT PROFESSIONAL) + FCOA07 (MÓDULO SOSTENIBLE)	TF	15	NO
1005	HOTR006PO - APLICACIÓN DE FUNDAMENTOS BÁSICOS EN COCINA + FCOA07 (MÓDULO SOSTENIBLE)	TF	15	NO
1006	HOTR039PO - APROVISIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO EN COCINA:FUNDAMENTOS PARA SU GESTIÓN. + FCOA07 (MÓDULO SOSTENIBLE)	TF	15	NO

Aclaraciones:

Las acciones mixtas (P, PT), con un número de horas presenciales igual o inferior al 20% de la duración total de la acción formativa, se consideran TELEFORMACIÓN a todos los efectos.

INFORMACIÓN SOBRE MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CUESTIONARIO AUTOEVALUACIÓN

Todas las actuaciones que se ejecuten dentro del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 (principio DNSH). Para ello, el beneficiario garantizará el pleno cumplimiento del principio de “no causar daño significativo” y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y en el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación.

En este sentido, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19.14.g).7º de la Convocatoria, las entidades beneficiarias deben prever mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de “**no causar perjuicio significativo**” (principio do not significant harm - **DNSH**) y medidas correctoras para asegurar su implementación, de lo que dejarán constancia en la memoria justificativa de la subvención.

Según lo establecido en el artículo 22.3.a) de la Convocatoria, el beneficiario deberá presentar, a través de la aplicación telemática que a tal efecto se pondrá a su disposición en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, en impreso normalizado, una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria estará integrada por la certificación de finalización del programa de formación, la certificación de la ejecución de cada acción formativa y las actuaciones de evaluación desarrolladas. Junto con dicha memoria, el beneficiario deberá aportar firmado y cumplimentado, en el momento de la Justificación de la Subvención el “**Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PTTR)**” que se adjunta.

En caso de no aportarse dicho cuestionario debidamente firmado por el representante legal y cumplimentado, se considerará un incumplimiento de los principios y obligaciones, establecidos en la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en particular el incumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do not significant harm-DNSH») y/o etiquetado climático, por lo que dará lugar a la obligación de reintegrar los fondos percibidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Convocatoria.

Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)¹

Sección 0: Datos generales a cumplimentar para todas las actuaciones

PERJUICIO NULO O INSIGNIFICANTE	
Nombre de la actividad	Convocatoria abierta de subvenciones para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, destinados a la recualificación de personas trabajadoras que hayan estado o estén incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE)
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	C23. Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR a la que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida	I3. Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva.
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR)²	01-Contribución a las competencias y empleos verdes
Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)	30%
Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%)	_____

Justifique por qué la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada

¿La actividad está en la lista de actividades no admisibles conforme a la Guía Técnica MITECO del DNSH³?



Sí: *la actuación debe desestimarse.*



No: *pase a:*

- *La Sección 1 si la actividad no es de bajo impacto ambiental.*
- *La Sección 2 si la actividad es de bajo impacto ambiental.*

¹ La sección 2 de este cuestionario de autoevaluación responde al Anexo I de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), tratando de proporcionar un formato más asequible para responder a dichas cuestiones. Este cuestionario sirve tanto para la autoevaluación en una declaración responsable como para acompañar la tramitación administrativa de normativa y expedientes de gestión económica.

² Consultar el Anexo I de la «Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» disponible en la [web](#) de transición verde del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Anexo VI del [Reglamento 2021/241](#)

³ «[Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente](#)», Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO, 2021).

Sección 1: Actividades que no sean de bajo impacto ambiental

1. ¿Existen alternativas viables de bajo impacto ambiental desde el punto de vista técnico y/o económico?

- Sí: *la actuación debe desestimarse o rediseñarse, escogiendo una actividad de bajo impacto ambiental que sea viable técnica y económicamente.*
- No: *proporcione una justificación y pase a la siguiente cuestión.*

2. ¿Se adoptan los mejores niveles de desempeño ambiental en el sector para la ejecución de la actuación? (en este caso, la evaluación del principio DNSH se realizará tomando como escenario para la comparación los mejores niveles de desempeño ambiental en el sector)

- No: *debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que se corresponda con los mejores niveles de desempeño.*
- Sí: *proporcione una justificación y pase a la siguiente cuestión.*

3. ¿La actividad conduce a un desempeño medioambiental significativamente mejor que las alternativas disponibles en el sector?

- No: *debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que mejore significativamente las alternativas disponibles en el sector.*
- Sí: *proporcione una justificación y pase a la siguiente cuestión.....*

4. ¿Se evitan situaciones de bloqueo perjudiciales para el medio ambiente?

- No: *debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que evite situaciones de bloqueo perjudiciales.*
- Sí: *proporcione una justificación y pase a la siguiente cuestión.*

5. ¿Se obstaculiza el desarrollo y la implantación de alternativas de menor impacto?

- Sí: *debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que evite situaciones de bloqueo de alternativas de menor impacto.*
- No: *proporcione una justificación y pase a la Sección 2.*

Sección 2: Actividades de bajo impacto ambiental y Actividades que no sean de bajo impacto ambiental que hayan superado el cuestionario de la Sección 1

6. Mitigación del cambio climático.

La actuación: **Seleccione únicamente una de las opciones de respuesta.**

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático. *Proporcione una justificación.*

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático según el art. 10 del **Regl 2020/852** y art.1 de su **Regl. Delegado Clima**. *Proporcione una justificación.*

- Contribuye al 100% al objetivo de mitigación del cambio climático, de acuerdo con el anexo VI del **Reglamento 2021/241**. *Proporcione una justificación.*

- Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?

- Sí: *debería desestimarse la actuación.*
- No: *proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de mitigación del cambio climático:*

7. Adaptación al cambio climático

La actuación: **Seleccione únicamente una de las opciones de respuesta.**

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación al cambio climático. *Proporcione una justificación.*

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de adaptación al cambio climático según el art.11 del **Reglamento 2020/852**, y el art.2 de su **Regl. Delegado Clima**. *Proporcione una justificación*

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del **Reglamento 2021/241**, en relación con el adaptación al cambio climático. *Proporcione una justificación.*

- Ninguna de las anteriores.
 ¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?
 - Sí. *Debería desestimarse la actuación.*
 - No. *Proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de adaptación del cambio climático:*

8. Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.

La actuación: **Seleccione únicamente una de las opciones de respuesta.**

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos. *Proporcione una justificación.*

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con el artículo 12 del **Reglamento 2020/852**. *Proporcione una justificación.*

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del **Reglamento 2021/241**, en relación con el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. *Proporcione una justificación.*

- Ninguna de las anteriores.
¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?
- Sí. *Debería desestimarse la actuación.*
- No. *Proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.*

CSV: FUNDAEOOB7BB520850FE77074820622

9. Economía circular.

La actuación: **Seleccione únicamente una de las opciones de respuesta.**

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos. *Proporcione una justificación.*

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de transición a una economía circular de acuerdo con el artículo 13 del **Reglamento 2020/852**. *Proporcione una justificación.*

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del **Reglamento 2021/241**, en relación con la transición a una economía circular. *Proporcione una justificación*

- Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales⁴ en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas⁵; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular⁶?

- Sí: *debería desestimarse la actuación.*
- No: *proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de Economía circular*

⁴ Los recursos naturales incluyen la energía, los materiales, los metales, el agua, la biomasa, el aire y la tierra.

⁵ Por ejemplo, las ineficiencias pueden reducirse al mínimo si se aumenta de forma significativa la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, o reduciendo significativamente el uso de los recursos mediante el diseño y la elección de materiales, facilitando la reconversión, el desmontaje y la deconstrucción, en especial para reducir el uso de materiales de construcción y promover su reutilización. Asimismo, la transición hacia modelos de negocio del tipo «producto como servicio» y cadenas de valor circulares, con objeto de mantener los productos, componentes y materiales en su nivel máximo de utilidad y valor durante el mayor tiempo posible. Esto incluye también una reducción significativa del contenido de sustancias peligrosas en materiales y productos, incluida su sustitución por alternativas más seguras. Por último, también comprende una reducción importante de los residuos alimentarios en la producción, la transformación, la fabricación o la distribución de alimentos.

⁶ Para obtener más información sobre el objetivo de la economía circular, consulte el considerando 27 del Reglamento de Taxonomía.

10. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

La actuación: **Seleccione únicamente una de las opciones de respuesta.**

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. *Proporcione una justificación.*

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con el artículo 14 del **Reglamento 2020/852**. *Proporcione una justificación.*

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del **Reglamento 2021/241**, en relación con la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. *Proporcione una justificación.*

- Ninguna de las anteriores. ¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes⁷ a la atmósfera, el agua o el suelo?

- Sí: *debería desestimarse la actuación.*
- No: *proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.*

⁷ Por «contaminante» se entiende la sustancia, vibración, calor, ruido, luz u otros contaminantes presentes en la atmósfera, el agua o el suelo, que pueda tener efectos perjudiciales para la salud humana o el medio ambiente.

11. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

La actuación: **Seleccione únicamente una de las opciones de respuesta.**

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. *Proporcione una justificación.*

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas de acuerdo con el artículo 15 del **Reglamento 2020/852**. *Proporcione una justificación.*

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del **Reglamento 2021/241**, en relación con la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. *Proporcione una justificación.*

- Ninguna de las anteriores.
 ¿Se espera que la actuación (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones⁸ y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?
 - Sí: *debería desestimarse la actuación.*
 - No: *proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.*

⁸De conformidad con el artículo 2, apartado 16, del **Reglamento de Taxonomía**, «buenas condiciones» significa, en relación con un ecosistema, el hecho de que el ecosistema se encuentre en buen estado físico, químico y biológico o que tenga una buena calidad física, química y biológica, capaz de autorreproducirse o autorregenerarse, y en el que no se vean alteradas la composición de las especies, la estructura ecosistémica ni las funciones ecológicas.

Acuse de recibo de la notificación:

22/06/22 13:15

Datos del notificado

Razón Social	CENTRO DE ESTUDIOS NATHALIE S.L.
Nº de documento	B96902812
Correo electrónico	nathalietortosa@cenathalie.com

Yo, con NIF/NIE 73769501Z, acepto en calidad de Representante de la empresa CENTRO DE ESTUDIOS NATHALIE S.L. con NIF B96902812 y con fecha 22-06-2022, la recepción de la notificación con asunto SGPAE del Servicio Público de Empleo Estatal. (22/06/2022 10:35) del procedimiento 'Notificaciones de Formación OFERTA DE OCUPADOS' puesta a mi disposición el día 22-06-2022.

